

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de marzo del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-478-2020
Referencia: Consulta

Ing.
Gabriel Rubí
Ministro de COPECO
Su oficina

Estimado Ing. Rubí:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su consulta recibida de manera telefónica, en cuanto a la presentación de la constancia del Registro de Proveedores en la contratación directa y compra menor.

El artículo 38 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: **Excepciones**. No será necesaria la inscripción de proveedores de bienes al detalle, entendiéndose por éstos los bienes de uso común ofrecidos normalmente en el comercio o por artesanos, cuya adquisición, debido a su precio, **no requiere de licitación formal**.


Tampoco será necesaria cuando se trate de otros contratos que no requieren licitación o concurso; estableciendo la normativa legal que solo en licitaciones y concursos es obligatoria su inscripción, Asimismo, El artículo 37 de la ley de contratación afirma que **no será necesaria la inscripción en el Registro cuando se trate de contratos que, por su cuantía, no requieren de licitación o concurso**.

La Contratación Directa es un procedimiento de contratación o adquisición que excluye los requerimientos formales de la licitación pública o Privada, el concurso público o privado, (artículo 169 del RLCE), guardando el compromiso de procurar el mejor interés público; procurando que las necesidades a satisfacer se realicen de forma oportuna, con transparencia, igualdad y en las mejores condiciones de costos y calidad

En base a lo anterior esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado expresa que en los procesos de compra menor y de contratación directa no es necesaria su inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCIÓN
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
SOFÍA RÓMERO PALMA
Directora

Cc: Archivo:
farm.

OFICIO ONCAE-DIR-478-2020

1